

das hasta aquí, establecidas de orden de este Rey, y
también por los Caballeros Fieles Ejecutores anteriores;
mandando, q. no se atemperen á los repartos,
sino q. cada uno venda en el puerto, q. pueda,
donde le acomode: no puede ponderarse
los daños, q. causara esta novedad: Uno venderán
mucho y otros nada; no se observara igualdad y
proporcion: Y sobre otros inconvenientes, vera ocu-
sion de renas y altercados, y otras consequen-
cias: Siempre han sido odiosas las novedades, mu-
cho mas lo sera esta, q. destruye las reglas es-
tablecidas con prudencia y conocimiento tanto
tiempo haue, como acredita la experiencia:
Y no debiendo se introducir sin justa causa, q.
no existe, ocurren á la notoria rectitud de
Y. J. N.

Sup. se digno instruirse de todo lo expuesto, y man-
de se observen las reglas establecidas hasta aquí
con venalamiento de puerto, sin haver novedad,
ó se sirva haver nuevo reparto en los terminos,
q. sea de su maior agrado, guardando propor-
cion entre los faenores actuales, para q. no
se experimenten los daños, q. amenera la
novedad hecha, y ya se han emperado á ex-
perimentar; sino q. todos puedan proporcio-
nar y facilitar su venta, con lo demas